



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017 Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N.º 166/DGCG/17

Buenos Aires, 29 de agosto de 2017

VISTO:

el Decreto N° 2.302/2004 y la Resolución N° 1027-MHGC/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.302/2004 se estableció que la Dirección General de Contaduría es el organismo competente para la recepción, registración y aplicación de las cesiones de crédito presentadas por acreedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2005;

Que asimismo, mediante Resolución N° 1027-MHGC/2017 se fijó el valor del arancel del servicio en cuestión en PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800);

Que en pos de optimizar la gestión administrativa y con el fin de mejorar los controles internos se hace necesario introducir un límite de facturas a ser cedidas, incluidas en cada una de las escrituras públicas presentadas al efecto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2302/2004

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA

DISPONE:

Artículo 1º.- Fíjase en QUINCE (15) el límite máximo de facturas a incluir en cada escritura pública para la recepción y registración de las cesiones de crédito presentada por acreedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, notifíquese al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Gabelli**